

Política de asistencia financiera: resumen en lenguaje sencillo.

La Política de Asistencia Financiera (PAF) de MVHS, Inc. se ofrece a pacientes y garantes elegibles que necesiten ayuda para pagar servicios de atención médica de emergencia y medicamentos necesarios. Los pacientes y garantes sin seguro o con seguro insuficiente pueden solicitar el programa, que se resume a continuación.

Servicios elegibles: servicios de atención médica de emergencia y/o medicamento necesarios proporcionados por MVHS, Inc., incluyendo el Hospital Wynn y las ubicaciones del Grupo Médico MVHS.

Pacientes elegibles: Pacientes que reciben servicios de atención médica elegibles, que presentan una solicitud de asistencia financiera, junto con toda la documentación requerida, y que se determina que son elegibles para la asistencia financiera de acuerdo con las pautas de MVHS.

Cómo solicitar ayuda financiera: Las solicitudes de ayuda financiera se pueden obtener, completar y presentar de la siguiente manera:

- Obtenga una solicitud en el mostrador de admisiones del Hospital Wynn o en la oficina del asesor financiero.
- Solicite que le envíen una solicitud por correo llamando a la Oficina Administrativa de MVHS al (315) 368-0099.
- Descargue la solicitud a través del sitio web de MVHS: mvhealthsystem.org/billing.

Una vez completada la solicitud, envíela junto con toda la documentación pertinente al Hospital Wynn, a la atención de la Oficina Administrativa/Cuentas de Pacientes, 111 Hospital Dr, Utica, NY 13502. También puede enviar la solicitud y los documentos por fax al (315) 801-8746 o por correo electrónico a CustomerService@mvhealthsystem.org.

Determinación de la elegibilidad para la asistencia financiera – En general, los pacientes pueden optar a ayuda financiera según el tamaño y los ingresos de su hogar. Los pacientes con ingresos familiares iguales o inferiores al 250 % de las directrices federales de pobreza (<http://aspe.hhs.gov/poverty/index.cfm>) pueden optar a un descuento del 100 %. Los pacientes con ingresos familiares entre el 251 % y el 350 % de las directrices federales de pobreza suelen estar sujetos a un copago de Nivel 2. Los pacientes con ingresos familiares entre el 351 % y el 400 % de las directrices suelen estar sujetos a un copago de Nivel 3. Consulte el Anexo A de la Política de Ayuda Financiera en www.mvhealthsystem.org/billing para obtener más información.

A los pacientes elegibles no se les cobrará por la atención de emergencia u otra atención médicamente necesaria una suma superior a los Montos Generalmente Facturados (AGB) a los pacientes que cuentan con seguro. El AGB se determina con base en la tarifa contractual del pagador con mayor volumen de nuestra institución.

Este resumen, la Política de Asistencia Financiera y la solicitud de Asistencia Financiera están disponibles a petición y en varios idiomas —incluidos el inglés, el español, el birmano, el karen, el ruso y el bosnio— en las ubicaciones indicadas anteriormente.